

**FE DE PRESENTACIÓN**

NÚMERO DE TRÁMITE: CCE-EXT-2022-726	
Recibido el 17 octubre de 2022 , a las 14h03 , presentada por: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
PARA: MARIA FERNANDA RUALES DIAZ	
DE: A TRAVÉS DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (6ac23aeab9)	
TIPO DE DOCUMENTO: SOBRES	
Anexos: <ul style="list-style-type: none">• SOBRE CERRADO - 1 foja(s) - (ORIGINAL)	



**JAEL PATRICIA HIDALGO ARAUZ
RESPONSABLE DE INGRESO**





OFICIO No. 0744-DNA1-2022

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central

Asunto: Se remite informe DNA1-0099-2022

Quito D.M., 14 de octubre de 2022

Doctor
Alí Lozada Prado
Presidente
Corte Constitucional del Ecuador
José Tamayo E10 25 y Lizardo García
Teléfono: (02) 394-1800
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, le remito un ejemplar del informe DNA1-0099-2022, aprobado el 29 de septiembre de 2022, del examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33 y 212, 3152, 3170 y 3233, para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, y maquinarias y equipos, su registro y control, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Las recomendaciones constantes en el informe deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

Ing. CPA Silvia Pérez Vinuesa
Directora Nacional de Auditoría de Administración Central, Subrogante

Adjunto: Informe DNA1-0099-2022



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 1 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN
CENTRAL

DNA1-0099-2022

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33 y 212, 3152, 3170 y 3233, para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, y maquinarias y equipos, su registro y control. , por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-01-01

HASTA : 2021-12-31

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33, 212, 3152, 3170 y 3233, para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, y maquinarias y equipos, su registro y control, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CIA.	Compañía
(E)	Encargado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LTDA.	Limitada
RUC	Registro Único de Contribuyentes
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Recepción de materiales eléctricos previa emisión de la orden de compra y certificación presupuestaria	5
ANEXOS	
1. Servidores relacionados	
2. Listado de procesos y facturas por adquisición de materiales de mantenimiento	



Alvia Jueves
2022-09-29

Ref: Informe aprobado el

Quito,

Señor
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33, 212, 3152, 3170 y 3233, para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, y maquinarias y equipos, su registro y control, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
Director Nacional de Auditoría Interna

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Corte Constitucional del Ecuador, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA1-CC-AI-2022 de 11 de abril de 2022, modificada mediante memorando 0331-DNA1-2022 de 26 del mismo mes y año, con cargo al Plan Anual de Control del 2022, de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables al alcance del examen.
- Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el alcance del examen.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33, 212, 3152, 3170 y 3233, para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, y maquinarias y equipos, su registro y control, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Base legal

La Corte Constitucional del Ecuador, es el máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional, ejerce la jurisdicción nacional y su sede está en la ciudad de Quito, su creación se encuentra establecida en el capítulo segundo, artículos 429 y 430 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 y goza de autonomía administrativa y financiera.

DOS #

Estructura orgánica

El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, con Resolución 006-CCE-PLE-2020, publicada en Edición Constitucional 45 del Registro Oficial de 27 de mayo de 2020, expidió el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión, y gestión de sus procesos, definiendo la siguiente estructura institucional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. Procesos Gobernantes:

- 1.1.1. Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador
- 1.1.2. Presidencia de la Corte Constitucional

1.2. Procesos Adjetivos:

- 1.2.1. *Secretaría de Gestión Institucional*
 - 1.2.1.1. *Gestión Nacional de Planificación y Gestión Estratégica*
 - 1.2.1.2. *Gestión Nacional de Asesoría Legal*
 - 1.2.1.3. *Gestión Nacional Administrativa*
 - 1.2.1.4. *Gestión Nacional Financiera*
 - 1.2.1.5. *Gestión Nacional de Talento Humano*
 - 1.2.1.6. *Gestión Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*

Objetivos de la entidad

El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional del Ecuador, expedido con Resolución 006-CCE-PLE-2020 y publicado en la Edición Constitucional 45, del Registro Oficial de 27 de mayo de 2020, prevé:

... Artículo 1.- Objeto: *La Corte Constitucional del Ecuador sobre la base de su autonomía administrativa y financiera define a través de este Reglamento Orgánico su estructura institucional sustentada en la Constitución y en la Ley, y el direccionamiento estratégico institucional determinados en la planificación institucional y modelo de gestión (...).*

TRES 44

Es así que, el numeral 5.2 del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023 de la Corte Constitucional del Ecuador, establece los siguientes objetivos estratégicos:

1. Incrementar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia constitucional.
2. Incrementar la eficiencia operacional en la Corte Constitucional.

Monto de recursos examinados

Para mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, maquinarias y equipos, los recursos utilizados ascendieron a 70 612,02 USD sin IVA, por valores pagados de los procesos de contratación MCS-CC-001-2019, SIE-CC-002-2020, facturas 632, 514, 156, 3, 217, 54, 205, 206, 10, 33, 212, 3152, 3170 y 3233, como se describe a continuación:

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Procesos de Contratación:	2019	2020	2021	TOTAL
Proceso de Contratación MCS-CC-0001-2019	21.999,99	-	-	21.999,99
Proceso de Contratación SIE-CC-002-2020	-	8.990,00	-	8.990,00
Facturas adquisición de materiales y mantenimientos (Anexo 2)	8.892,08	-	30.729,95	39.622,03
				70.612,02

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro (CUR) de pago

Servidores relacionados

Anexo 1
CUATRO JP

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Recepción de materiales eléctricos previa emisión de la orden de compra y certificación presupuestaria

El Director Nacional de Tecnologías de la Información y el Analista Administrativo 3, con Funciones de Guardalmacén, de la Corte Constitucional del Ecuador, con memorandos CCE-DNTI-2019-0021-M y 0025-M, y 013-CC-SGI-A-2019 de 13, 20 y 18 de febrero de 2019, respectivamente, solicitaron al Director Nacional Administrativo, la adquisición de materiales eléctricos para la habilitación de las estaciones de trabajo en las nuevas oficinas de la entidad, en las ciudades de Quito y Guayaquil, quien a su vez, con memorando 080-A-CCE-SG-DNA-2019 de 26 de febrero de 2019, solicitó la autorización de la compra al Secretario de Gestión Institucional, concedida en nota inserta en el mismo oficio y fecha.

Mediante acta de entrega - recepción de 1 de marzo de 2019, suscrita por la Asistente de Servicios Generales de la Corte Constitucional del Ecuador y el Representante Legal de la Empresa WIRELESSOFT Cía. Ltda., y acta de 11 del mismo mes y año, con pie de firma del nombre del Director Nacional Administrativo (E) sin constar su firma, sello de recepción de la Dirección de Tecnología y rúbrica del Representante Legal de la empresa citada, se recibieron los materiales eléctricos.

El Coordinador Administrativo (E), en memorando 042-CCE-CC-SGI-CDA-2019 de 21 de marzo 2019, presentó a la Directora Nacional Administrativa, las proformas de los proveedores "Automatismos Brito" y "Wirelessoft" de 19 y 20 de marzo de 2019, respectivamente.

La servidora de Compras Públicas, con memorando 012-CCE-SGI-DNA-CP-2019 del 5 de abril de 2019, elaboró el "Cuadro Comparativo de Bienes y/o Servicios", aprobado por la Directora Nacional Administrativa, señalando: "... informo que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, la de WIRELESSOFT oferta el mejor costo (...)": adicionalmente solicitó se autorice la contratación por ínfima cuantía, por 2 933,73 USD más IVA, valor ofertado por la empresa; así como, la respectiva certificación presupuestaria.

CND-11

La Directora Nacional Administrativa, con memorando CCE-DNA-2019-0412-M de 5 de abril de 2019, solicitó a la Directora Nacional Financiera la certificación presupuestaria de insumos e instalación de equipos tecnológicos, por 2 933,73 USD más IVA, quien a través de memorando CCE-SGI-DNF-2019-249-M de 15 de mismo mes y año, remitió la certificación presupuestaria 80 por el valor solicitado; con lo cual emitió la Orden de Compra de 16 de abril de 2019, a nombre de la empresa WIRELESSOFT Cía. Ltda.

El 22 de abril de 2019, se suscribió el Acta Entrega - Recepción Definitiva entre el representante de la Empresa WIRELESSOFT Cía. Ltda., y el Coordinador Administrativo (E) de la Corte Constitucional del Ecuador; quien, en la misma fecha emitió el informe de conformidad del proceso de compra de los materiales eléctricos adquiridos; y, con nota inserta de la Directora Nacional Administrativa en la factura 3152 del 22 de abril de 2019, en el que dispuso "*P/F ingresar a bodega*", particular que fue atendido por el Bodeguero a través de comprobante de ingreso 13, de la misma fecha.

La Asistente de Servicios Generales, en comunicación de 3 de mayo de 2022, señaló:

"... por instrucciones verbales de mi jefe inmediato... de esa época y con conocimiento que se necesitaban adquirir materiales solicitados por el Área de Tecnología para atender requerimientos urgentes... procedí a recibir los materiales detallados en el acta de entrega de fecha 01 de marzo de 2019, al momento verifiqué que lo recibido sea lo que se detallaba en listado e inmediatamente estos materiales fueron entregados al Coordinador Administrativo (...)".

Al respecto, se debe señalar que el jefe inmediato al que hace referencia la servidora, fue el Director Nacional Administrativo (E) en funciones de 25 de febrero al 11 de marzo de 2019, y que a partir del 12 del mismo mes y año volvió a las funciones de Coordinador Administrativo, servidor al que la Asistente de Servicios Generales señaló haberle entregado los materiales.

De igual manera, a través de correo electrónico de 11 de julio de 2022, el Representante Legal de la Empresa WIRELESSOFT Cía. Ltda., indicó: "*... las fechas que salieron los ítems del inventario fue el 1 y 11 de marzo de 2019 respectivamente como consta en las actas que se adjunta (...)*".

SEIS 

Lo expuesto por la servidora y por el Representante Legal de la empresa, confirman que la fecha de entrega de los materiales eléctricos por parte del proveedor, así como su ingreso y recepción en la Institución, se efectuaron con anterioridad al inicio del proceso de contratación en sus fases preparatoria, precontractual y contractual, mismas que incluyen la presentación de proformas, emisión de certificación presupuestaria y formalización de la respectiva Orden de Compra.

Lo señalado se produjo por cuanto, el Director Nacional Administrativo (E), en funciones del 25 de febrero al 11 de marzo de 2019, no supervisó el proceso de contratación, en las fases preparatoria y precontractual, de la adquisición de materiales eléctricos para la habilitación de las estaciones de trabajo en las nuevas oficinas de la entidad en las ciudades de Quito y Guayaquil y, en su calidad de Coordinador Administrativo (E) actuante del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, presentó a la Directora Nacional Administrativa las proformas, posterior a la recepción de los materiales, efectuadas el 1 y 11 de marzo de 2019, ocasionando que la entidad contrajera obligaciones y derechos sin contar con un medio contractual ni conocer previamente la disponibilidad de recursos, para su reconocimiento y pago, impidiendo el cumplimiento de los principios de transparencia, trato justo y concurrencia.

El servidor citado incumplió lo previsto en los artículos, 115 "*Certificación presupuestaria*" y 116 "*Establecimiento de Compromisos*", del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículos 24 "*Presupuesto*", 32 "*Adjudicación*", y 52.1 "*Contrataciones de ínfima cuantía*", de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Compras Públicas; y 27 "*Certificación de disponibilidad de fondos*", de su Reglamento General; y el artículo 157 "*Atribuciones y responsabilidades*", literal g), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional del Ecuador; así como, lo previsto en el artículo 2 "*Fase preparatoria*", numeral 28, de la Resolución RE-SERCOP 072 de 31 de agosto de 2016, e inobservó las Normas de Control Interno 401-03 "*Supervisión*" y 402.02 "*Control previo al compromiso*".

Se comunicó los resultados provisionales con oficio 0053-0002-DNA1-CC-AI-2022 de 14 de julio de 2022, al Director Nacional Administrativo (E), quien se desempeñó como Coordinador Administrativo (E), sin recibir respuesta.

SITE 14

Posterior a la lectura del borrador del informe efectuada el 22 de julio de 2022, a través de comunicación de 2 de agosto de 2022, señaló:

"... el establecimiento del compromiso surge con fecha 16 de abril de 2019, así como con la emisión y aceptación de la factura No. 0003152 de fecha 22 de abril de 2019, por cuanto, solo con estos documentos, el proveedor se encuentra facultado para solicitar el cumplimiento de una obligación ...- es pertinente manifestar que, dentro de mis funciones en la Corte Constitucional, no se encontraban aquellas referentes a la elaboración y ejecución de procesos de contratación... - la certificación presupuestaria se emitió con fecha anterior a la fecha de emisión de la orden de compra de fecha 16 de abril de 2019, con lo cual, se confirma que no existió inobservancia al Artículo 27 "Certificación de disponibilidad de fondos"... - Artículo 2 número 28 de la Resolución RE-SERCOP 072.- 28. Fase preparatoria.- la norma define lo que significa la fase preparatoria dentro de un proceso. Siendo este el caso, no existe inobservancia alguna a un enunciado normativo cuya finalidad se circunscribe en la definición lingüística de una terminología que se emplea en dicho cuerpo normativo (...)"

Efectivamente el servidor en su calidad de Coordinador Administrativo (E), presentó las proformas el 21 de marzo de 2019, iniciándose un proceso de contratación para la adquisición de materiales eléctricos, mismo que se realizó en orden cronológico; sin embargo, los materiales eléctricos fueron recibidos en la institución mediante actas de del 1 y 11 de marzo de 2019, previo al inicio del proceso; además no justificó su disposición verbal, a la Asistente de Servicios Generales, autorizando el ingreso y recepción de los materiales, quien de acuerdo a lo que manifestó, fueron entregados al Coordinador Administrativo.

Respecto a que no se encontraban dentro de sus funciones, la elaboración y ejecución de procesos de contratación, se debe señalar que, como Director Nacional Administrativo (E), en el expediente de contratación de adquisición de materiales eléctricos, consta el memorando 080-A-CCE-SG-DNA-2019 de 26 de febrero de 2019, con el cual solicitó la autorización para adquirir el material; y, como Coordinador Administrativo (E) suscribió el memorando 042-CCE-CC-SGI-CDA-2019 de 21 de marzo de mismo año, entregando las proformas para el proceso de contratación; servidor a quién, la Directora Nacional Administrativa lo designó para la coordinación de la mencionada adquisición, documentos que evidenciaron su participación en el proceso.

OCRO-#

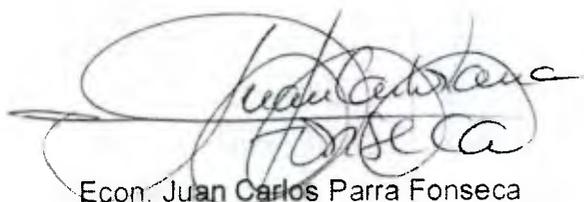
Conclusión

Se autorizó adquirir y recibir materiales eléctricos para habilitar las estaciones de trabajo en las nuevas oficinas de la entidad en las ciudades de Quito y Guayaquil, de lo cual se presentó proformas, emitió la certificación presupuestaria y la Orden de Compra, el 21 de marzo, 15 y 16 de abril de 2019 respectivamente, estableciéndose que los materiales eléctricos fueron recibidos e ingresados a la Institución mediante actas de 1 y 11 de marzo del mismo año, antes del inicio de la contratación por ínfima cuantía, debido a la falta de supervisión al proceso para su adquisición, ocasionando que la entidad contrajera obligaciones y derechos sin contar con un medio contractual ni conocer previamente la disponibilidad de recursos para su reconocimiento y pago, impidiendo el cumplimiento de los principios de transparencia, trato justo y concurrencia.

Recomendación

A la Directora Nacional Administrativa

1. Supervisará que los procesos de contratación pública, cumplan con las fases preparatoria, precontractual, contractual previo a la recepción de bienes o servicios, contando con la disponibilidad de recursos necesaria, antes de contraer compromisos, celebrar contratos, y autorizar obligaciones.



Econ. Juan Carlos Parra Fonseca

DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

NUEVE